

Se suscriba este periódico, que sale los miércoles, jueves y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tria Cruces, á 10 rs. a lmas, llevándose á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4. cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Circular.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 10 del actual lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Deseando S. A. el Regente del reino que las elecciones para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores sean la verdadera expresion de la voluntad general, y que no intervengan influencias ilegítimas que puedan bastardearlas, se ha servido resolver que todos los funcionarios de nombramiento del gobierno se abstengan de apoyar y de impugnar candidaturas, limitándose las autoridades políticas á proteger la libertad mas amplia de la eleccion, y á hacer respetar las leyes que la garantizan. S. A. espera que ni un solo empleado faltará á este deber, y está resuelto á separar sin condescendencia al que le quebrante. Por último, para que esta resolucion tenga cumplimiento por parte de los empleados de todos los ramos, se ha servido disponer S. A. que se circule por todos los ministerios á sus respectivas dependencias para que desde luego sirva de regla en las elecciones pendientes y en las que en lo sucesivo puedan verificarse.”

Lo que hago saber á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia para su conocimiento. Madrid 13 de mayo de 1843.—
Alfonso Escalante.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la peninsula, se me traslada con fecha 9 del actual una comunicacion que con la del 6 le dirigió el

de la Guerra, insertando la del Excmo. Señor capitán general de este primer distrito de 4 del mismo mes, cuyo tenor es el siguiente:

“El comandante de la 2.^a linea militar me da parte en 27 del mes próximo pasado de que por relacion de unos vecinos de las Rozas, supo que en la noche del 22 del mismo mes se presentaron trece hombres montados en el pueblo de Muñomé del Peco, en la provincia de Avila; estos segun su trage parecian ser jitanos, cercaron la casa de su amo, vecino el mas acaudalado del pueblo, y no obstante de haber acudido en su auxilio varios del mismo, fueron estos dispersados por el fuego que les hicieron los ladrones, quienes perpetraron su atentado, llevándose varias bestias, 30 rs. en dinero y varias ropas.—Al elevar al superior conocimiento de V. E. la noticia de este hecho, no puedo menos de llamar al mismo tiempo su atencion sobre los frecuentes robos ejecutados por ladrones cuatrerros que segun los partes recibidos la mayor parte son jitanos.—De orden de S. A. el Regente del Reino lo comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que recomiende á las autoridades que dependen de ese ministerio la mayor actividad en persecucion de estas partidas de rateros. De la propia orden de S. A. comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para que poniéndose de acuerdo con los gefes políticos de Avila y Segovia, y con las respectivas autoridades militares promuevan la mas activa persecucion de estas partidas de rateros hasta conseguir su completo esterminio.»

Lo que comunico á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia para que respectivamente redoblen su vijilancia, y que si los referidos malhechores osaren invadir sus tér-

minos jurisdiccionales, los persigan sin descanso hasta conseguir su captura ó esterminio, poniéndolos á disposicion del tribunal de justicia competente para que se les aplique el condigno castigo; dándome conocimiento de ello asi como de cuantas noticias adquieran sobre el particular. Madrid 10 de marzo de 1843.—*Alfonso Escalante.*

Continúa la lista de los electores que han nombrado Senadores y Diputados en esta provincia.

EN LA PROVINCIA.

Distrito de Getafe.

Electores que han tomado parte en la votacion.

D. Saturnino Galban, d. Eusebio González, d. Fernando Ugarte, d. Dionisio Rico, d. Esteban Moraleda, d. Julian Herreros, d. Rafael Zapatero, d. Gregorio Gonzalez, d. Mariano de la Vieja, d. José Fernandez Guerra, d. Benito Fernandez, d. Sabino Zapatero, d. Teodoro Plaza, d. Antonio Madrid, d. Vicente Perez, d. Manuel Gutierrez Abad, d. Roman Ontiveros, d. José Pedro Rojas, d. Manuel Pizarro, d. Antonio Garcia del Valle, d. Manuel Escobar de Blas, don Nicomedes Muñoz, d. Nicasio Martin Puras, don Manuel Gonzalez Galban, don Saturio Martin, d. Gervasio Moreno, d. Roman Panadero, d. Antonio Chinchon, d. Nicanor Montero, d. Nicanor Aguado, d. Silvestre Perez, d. Pedro Ocaña, d. Felix Pizarro, d. Eustaquio de la Vieja, d. Escolástico Herreros, d. Manuel Deleito Benavente, d. Atanasio de Francisco, d. Isidoro Mendez, d. Plácido Abad, d. Julian Morales, d. Leon Morales, d. Julian Bergara, d. Nicolas Herreros, don Bernardo Herreros, d. Manuel Alarnes, d. Antonio Martin de Castro, d. Juan Añover Salgado, d. Cipriano Serrano, d. Francisco Bonafon, d. Balvino Garcia, d. Amalio Francisco, d. Clemente Francisco, d. Manuel Navarro, don Gabriel Lozoya, d. Gerónimo Muñoz, d. Julian Francisco, d. Florencio Fernandez, d. Carlos Gomez Duran, d. Placido Herreros, d. Juan Gonzalez Cazorla, d. Julian Herreros, d. Sabas Benavente, d. Cayetano Butragueño, d. Natalio Benavente, d. Julian Vara, d. Leandro Zapatero, d. Bruno Herreros.

Distrito de Leganes.

Electores que han tomado parte en la votacion.

D. Luis Urosa, d. Julian Rodriguez, d. Natalio Montero, d. Ventura Gomez, d. José Fernandez Vega, d. Mariano Dávila, d. Lorenzo Soto, d. Gregorio Martin, d. Lucas Hernandez, d. Ildefonso Rodriguez, d. Antonio Herrero, d. Manuel Muñoz, d. José Maria Huerta, d. Seren Alcaraz, d. Basilio Alcaraz, d. Pedro Riesco, d. Juan Vejar, mayor, d. Vitor Suarez, d. Juan Berrocal, d. Benito Fierrez, d. Alejandro Martin, d. Manuel

Baroja, d. Gregorio Burgos, d. Juan Vejar, menor, d. Juan Rejon Claudio, d. Isidro Cortés, d. Pedro Basalo, d. Manuel Martin, d. Diego Romero, d. Francisco Castan, d. Casto de Virgara, d. Evaristo Baroja, d. Mariano Huete, don Antonio del Moral, d. Nicolas Congostos, d. Santiago Herrera, d. Sebastian Villegas, d. Jacinto Noria, d. Juan Martin, d. Lino Garcia, d. Máximo Dávila, d. Pablo Congosto, d. Juan Congosto, d. Cipriano Muñoz, d. Francisco Pradilla, don Manuel Pradillo, mayor, don Ramon del Moral, don José Canales, don Felipe Ortiz, don Inocencio Fernandez, don Manuel Luzon, don Joaquín Cuervo, don Miguel Moino; don Gerónimo Escolar, d. Felipe Torrejon, don Leon Marcos, don Francisco Peral, don Ciriacco Beriquete, don José Zaldívar, don Felix Aganza, d. Sinfoniano Garcia, d. Eusebio Mula, d. Justo Perez de Castro, d. Juan Rodriguez, d. Faustino Barrocal, d. Felipe Pozo, don Pedro Alonso Alonso, d. José Canobas, d. Francisco Peral, d. José Fernandez, d. Isidro de Abarca e Infante, d. Pedro Gomez Madrid, d. Pedro Toribio Castro, d. Mariano Duran, d. José Luzon, d. Santos Muñoz Fernandez, d. Manuel Fernandez de Coca, d. Gregorio Urosa, don Bernardo Lopez, don Julian Urosa, don Crispulo Martin, d. Pedro Alonso, d. Ciprian Maroto, d. Manuel Diaz Baron, d. Aleje Maroto, d. Eusebio Sarrio, d. Gregorio Marotó, d. Francisco Muñoz, d. Antonio Maroto, d. Tomás Oñoso, don Cándido Gomez, d. Dionisio Martin, d. Martin Gomez, d. Gregorio Lopez Mendoza, don José Cordon, d. Francisco Garcia Maroto, d. José Madrid Monzon, d. Pedro Carrasco, d. Vicente Gomez, d. Facundo Mingo, d. Marcelino Olea, d. Nicasio Perez de Castro, d. Isidoro Montero, d. Luis Puch, d. Ignacio del Hierro, don Pedro Luzon, d. Miguel del Hierro, d. Julian de Medina, d. Manuel Gomez Castro, d. Angel Monzon, d. Rafael Montoya, d. Juan Noruega, mayor, d. Miguel Cuadrado, d. Tomás Montero, d. Carlos Cuadrado, d. Agustin Repon, don Juan Pablo Montero, d. Vicente Callejo Monzon, d. José Manso, d. Juan José de la Bartera, d. Gabriel Martinez de Tortosa, d. Bernabè Castan, d. Lino Maroto, d. Felix Mermero Mingo, d. Miguel Montero, d. Angel Ortiz, d. Juan Rejon Marotó, d. Juan Dorado, menor, d. José Velasco, d. Alejandro Carrasco, d. Castro Caston, d. Eusebio Villegas, d. Mariano Gil, d. Francisco Urosa, d. Manuel Muñoz, mayor, d. Casimiro Castan, d. Juan Castan, menor, d. Juan Castan, mayor, d. Bonifacio Montero, d. Francisco Moral, don Mariano Urosa, d. Antonio Vicente, d. Raimundo Muñoz, d. Antonio Mayordomo, don Diego Ruiz, d. Pedro Muñoz, d. Pablo del Val, d. Francisco Maroto Lito, d. Felipe Ordoñez, don Benito Gomez, d. Juan Marotó Maroto, d. Hila-

rio Cuadrado, d. Francisco Maroto Espineld, d. Miguel Montero Cuadrado, d. Luis de Madrid, d. Juan Alonso Alonso, d. Matias Navarro, d. Gervasio Garcia, don Cesáreo Maroto Gonzalez, d. Marcos Garrote, d. Jorge Garcia, d. Valentin Luzon, d. Rafael Maroto, d. Quintin de las Heras, d. Manuel Garcia Maroto, d. Baltasar de la Barrera, d. Leon Manuel Mingo, d. José Alvarez, d. Lucas Gomez, d. Bonifacio Garcia, don Vicente Callejo Toribio, d. Agustin Giner, d. Leonardo Perales, d. Antonio Martinez, d. Eusebio Martos, d. José Rodriguez, don Eugenio Maroto, d. Custodio Gomez, d. Juan Aganzo, d. Eusebio Mingo, d. Sebastián Sanchez, d. Lorenzo Davila, d. Eulogio Zofio, d. Joaquin Claudio, d. Antonio Godino, d. Casimiro Reyes, d. Santiago Gomez, d. José Garcia, d. José Montero, d. Cesáreo Peral, d. Esteban Martin, d. Tomás Lopez, d. José Maroto Olea, d. Nicasio Tobares, d. Narciso Monzon, d. Antonio Maroto Gomez, d. Manuel Monzon, d. Manuel Dos-prados, don Nicolas Oceda, d. Mariano Zamorano, d. Juan Dorado Martin, d. José de Madrid Rujo, d. Basilio Maroto Crespo, d. Silverio Reyes.

(Se continuará.)

Relaciones de las obras ejecutadas en el mes de enero último en los trozos de carretera comprendidos en esta provincia.

Carretera de la Granja á cargo del ingeniero D. Joaquin Aguirre Zubillaga.—Trozo desde las Rozas hasta la Granja que comprende diez leguas y media á cargo del sobrestante D. Bartolomé Maroto.

Legua cuarta. En toda ella.—Conservacion permanente: 250 varas de carretera recebada, 4500 de paseos arreglados.—Reparaciones: 300 varas de carretera recargada y 2200 de cuneta abierta.

Legua quinta. Conservacion permanente: 30 varas de carretera bacheada, 480 de recebada y 80 de paseos arreglados.

Legua sexta. Conservacion permanente: 50 varas de carretera bacheada, 400 de paseos arreglados.—Reparaciones: 200 varas de carretera recargada y 400 de cuneta abierta.

Legua septima. Conservacion permanente: 60 varas de carretera bacheada, 420 de recebada, 60 de cuneta recorrida y 60 de paseos arreglados.

Legua octava. Conservacion permanente: 40 varas de carretera bacheada, 589 de recebada y 400 de paseos arreglados.

Legua novena. Conservacion permanente: 50 varas de carretera bacheada, 663 de recebada, 463 de paseos arreglados.—Reparaciones: 400 varas de cuneta abierta.

Torrelodones 31 de enero de 1843.—Bartolomé Maroto.—V.º B.º, Aguirre Zubillaga. Madrid 21 de marzo de 1843.—Alfonso Escalante.

La direccion general de rentas unidas, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministro de Hacienda con fecha 26 del mes anterior se ha comunicado á esta Direccion la órden siguiente.

«En órden de 9 de marzo último se comunicó á V. S. la resolución que de acuerdo con su dictamen, el de la Contaduría general del Reino y Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, se habia servido adoptar S. A. el Regente del Reino, declarando que los cupos respectivos por contribuciones ordinarias deben sufrir una baja proporcionada á las cuotas con que contribuyeran las fincas que fueron del clero secular y regular antes de su incorporacion al Estado, limitándose á las que por ser de adquisicion posterior al concordato contribuian de hecho y estaban anotadas en los padrones de la riqueza imponible al señalarse los actuales cupos, y siempre que tambien vaya desapareciendo esta rebaja á medida que las expresadas fincas se enajenen. En la misma órden se previno á V. S. que al circularla esplanara las bases del asesor, dictando reglas fijas á los intendentes para que la ejecucion sea uniforme y no se causen perjuicios indebidos al Estado. Sobre este extremo versa la consulta que en 18 de este mes hace esa direccion al ministerio de mi cargo, acompañando el dictamen de la contaduria general del Reino, con el que está de acuerdo. Y enterado S. A. de que lo propuesto en la indicada consulta conserva intacto el principio de justicia que se reconoció en las solicitudes de las Diputaciones provinciales de Valencia, Tarragona, Castellon y otras provincias de la Corona de Aragon y Principado de Cataluña, que la ejecucion afianza el órden administrativo, garantiza el buen sistema de contabilidad, y presenta la sencillez y simplificacion en las operaciones; se ha servido S. A. resolver de conformidad, que las fincas de que se trata, paguen por mano de los administradores de bienes nacionales las mismas cantidades porque antes salian figurando en las contribuciones ordinarias; pero que estos no abonen suma ninguna á los ayuntamientos por las mencionadas contribuciones de las fincas de dicha procedencia, si no constan incluidas por el año anterior al en que se incorporó de ellas el Estado, en los repartimientos del pueblo en donde radiquen, debidamente formados y con la aprobacion competente; debiendo exigir bajo su responsabilidad el cumplimiento de las Reales instrucciones en todas sus partes, y que se les presenten las listas cobratorias aprobadas tambien para satisfacer las cuotas correspondientes á las fincas que administran, cuyo extremo justificarán con certificaciones de la contaduria del ramo y visto bueno del intendente de la provincia,

acompañando este documento á los recibos que les cedan los ayuntamientos, y deben componer una parte de la data en sus cuentas. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos espresados.»

Y la Direccion lo hace á V. S. para su mas esacto cumplimiento en todas sus partes.

Lo que se hace saber á los ayuntamientos constitucionales de la provincia para su noticia y efectos que correspondan. Madrid 6 de mayo de 1843.—*José Maria Varona.*

D. José de Soto y Pavís, juez de primera instancia del partido de Tarancon residente en Uclès, que de ser así y estar en actual uso y ejercicio de mi empleo, el infrascripto escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto, á Antonio Flores y Ramon Perez, contra quien estoy procediendo criminalmente como autores del robo de cuatro pares de mulas y otros efectos de labor, ejecutado la tarde del dia veinte y tres de noviembre del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno, en el término de la villa de la Zarza y sitio que llaman lo Largo, propias de Florencio Aragon, D. José y Manuel Maria Parra, vecinos de dicha villa, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de esta fecha, se presenten en las cárceles nacionales de este partido á responder y defenderse de los cargos que en dicha causa les resultan; pues si lo hicieren serán oidos, y en su rebeldía continuaré en ella como si estuvieran presentes, sin mas citarles ni llamarles hasta sentencia definitiva inclusive, y los autos y demas diligencias que se hicieren se harán y notificarán en los estrados de mi audiencia que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si se hiciesen y notificasen en sus propias personas. Y para que puedan llegar á su noticia se fija el presente. Uclès 30 de abril de 1843.—*José de Soto.*—Por su mandado, Manuel Ortiz Villajos.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Direccion general de caminos, canales y puertos.

Esta direccion ha señalado el dia 23 del corriente á las 12 de su mañana en la sala de la misma para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo del Corral de Almaguer con su intervencion de Villatovas en la cantidad menor admisible de 55,350 rs. en cada uno.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la espresada direccion general.

La misma direccion general ha señalado el dia 24 del corriente á las 12 de su mañana en el sitio acostumbrado para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de la Bañeza, en la cantidad menor admisible de 30,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la espresada direccion general.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha señalado el dia 24 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Navacerrada, al que se ha hecho postura en la cantidad de 34,410 rs. Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de la misma direccion general.

En la villa de Moralarzal, provincia de Madrid, se halla vacante el partido de cirujano: su dotacion 12 rs. diarios cobrados por repartimiento vecinal, y seis carros de leña, siendo su obligacion la rasura á los señores de ayuntamiento en sus casas; serán gajes del profesor los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al secretario del ayuntamiento, hasta el 25 del corriente.

Se halla vacante y se proveerá el domingo 11 de junio, el partido de médico-cirujano de Villafranca del Pardillo, distante 3 leguas de Madrid: su dotacion 15 rs. diarios cobrados por repartimiento vecinal, dando casa en que vivir, advirtiéndose hay dos sacerdotes por separado, los que se afeitan en sus casas y golpes de mano airada. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento.

Se hallan concluidos y de manifiesto al público los repartimientos de contribuciones de cuota fija y de culto y clero del lugar de Vallecas y su anejo de Vacia Madrid, por el término que previene la instruccion, á fin de que los interesados puedan reclamar agravios en caso de tenerlos.

Iguales repartimientos se hallan hechos y espuestos al público por término de ocho dias, en el lugar de Getafe y la villa de Valdemoro.

MERCADO.—*Dia 15 de mayo.*

Trigo de 33 1/2 á 38 rs. fanega.

Cebada de 15 á 17.

Algarroba á 31 á 32.

Aceite de 62 á 64 rs. arroba.

Id. filtrado á 66.